



Emulisan
*Empresa Municipal
de Limpieza de Sanlúcar*



D. LEONARDO MUÑOZ PEREZ, en nombre y representación de la Empresa Municipal de Limpieza, Mantenimiento de jardines, playas y R.S.U. (EMULISAN,S.A), Sociedad Anónima de carácter unipersonal, de capital íntegramente municipal, con domicilio en esta ciudad, en Cuesta de Belén, s/n y provista de C.I.F. núm. A-11568268; constituida en virtud de escritura autorizada por el Notario de esta ciudad, Don Antonio Pérez-Beyto Abad, el día 5 de noviembre de 2002, con el núm. 1008 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Cádiz, al tomo 1556, folio 65, sección 8 hoja CA-23524, inscripción 1ª; **en calidad de Director-Gerente**, con poder notarial otorgado ante la Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D.ª María Inmaculada Benítez González, con núm. de protocolo 5 de fecha 3 de enero de 2018, e inscrito en el Registro Mercantil de Cádiz, en fecha 13 de febrero de 2018, Tomo: 2047, Libro: 0, Folio: 209, Sección: 8, Hoja: CA-23524, inscripción o anotación: 38 otorgado por el **Vicepresidente y Consejero Delegado** en uso de las facultades delegadas en virtud de nombramiento por acuerdo adoptado del Consejo de Administración celebrado el día 26 de Agosto de 2015 y elevado a público el día 8 de Septiembre de 2015 ante la Notario de Ilustre Colegio de Sevilla, D.ª María Inmaculada Benítez González, con núm. de protocolo 675 e inscrito en el Registro Mercantil de Cádiz,

RESUELVE

PRIMERO.-

Desestimar, a propuesta del órgano de selección, las alegaciones presentadas por:

Don Rafael Alcón Guisado, mediante correo electrónico de fecha 08 de junio de 2020, sobre su baremación, siendo ésta la correcta según las bases publicadas, aparte de que no ha alegado ni ha aportado más documentación acreditativa que lleve al órgano de evaluación o a los asesores técnicos a cambiar de parecer.

Don Francisco José Hernández González, mediante correo electrónico de fecha 08 de junio de 2020, sobre su baremación, siendo ésta la correcta según las bases publicadas, aparte de que no ha alegado ni ha aportado más documentación acreditativa que lleve al órgano de evaluación o a los asesores técnicos a cambiar de parecer.

Doña Adoración Cabrera Pizarro, mediante correo electrónico de fecha 08 de junio de 2020, sobre su baremación, siendo ésta la correcta según las bases publicadas, aparte de que no ha alegado ni ha aportado más documentación acreditativa que lleve al órgano de evaluación o a los asesores técnicos a cambiar de parecer.

Don Manuel Becerra Galán, mediante correo electrónico de fecha 08 de junio de 2020, sobre su baremación, siendo ésta la correcta según las bases publicadas, aparte de que no ha alegado ni ha aportado más documentación acreditativa que lleve al órgano de evaluación o a los asesores técnicos a cambiar de parecer.

Don José Manuel Ibáñez Romero, mediante correo electrónico de fecha 09 de junio de 2020, sobre su baremación, siendo ésta la correcta según las bases publicadas, aparte de que no ha alegado ni ha aportado más documentación acreditativa que lleve al órgano de evaluación o a los asesores técnicos a cambiar de parecer.



Emulisan
Empresa Municipal
de Limpieza de Santúcar



SEGUNDO.- Una vez realizadas las valoraciones por el órgano de contratación y con el fin de agilizar el proceso de selección, se ha prescindido de la fase de entrevista. Por tanto procedemos a aprobar el listado definitivo de los aspirantes, que a continuación se relacionan, según convocatoria para conductores de fecha 9 de marzo de 2020.

	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACION
1	AGUILAR	GALLEGO	MANUEL JESUS	SELECCIONADO
2	BAREA	HERNANDEZ	MANUEL JESUS	SELECCIONADO
3	CUEVAS	GUTIERREZ	JUAN ANTONIO	SELECCIONADO
4	ENRIQUEZ	GOMEZ	ESTEBAN	SELECCIONADO
5	MEDRANO	ROMERO	FELIX	SELECCIONADO
6	MOREIRA	LOPEZ	JOSE MANUEL	SELECCIONADO
7	MORENO	PEREZ	ANTONIO	SELECCIONADO
8	SOLIS	DIAZ	JUAN JESUS	SELECCIONADO
9	VIDAL	PALACIOS	VICTOR MANUEL	SELECCIONADO
10	ALCON	GUISADO	RAFAEL	NO SELECCIONADO
11	AROCHA	HIDALGO	ADRIAN	NO SELECCIONADO
12	ATIENZA	IBAÑEZ	FERNANDO	NO SELECCIONADO
13	BECCERRA	GALAN	MANUEL	NO SELECCIONADO
14	BORRERO	GOMEZ	JOAQUIN	NO SELECCIONADO
15	CABALLERO	GALO	FRANCISO JAVIER	NO SELECCIONADO
16	CABRERA	PIZARRO	ADORACION	NO SELECCIONADO
17	CAMACHO	PARRALO	ANTONIO	NO SELECCIONADO
18	CAMACHO	VARGAS	ANTONIO	NO SELECCIONADO
19	CARRASCO	RODRIGUEZ	JUAN MANUEL	NO SELECCIONADO
20	CASTELLANO	MAESTRE	FRANCISO JAVIER	NO SELECCIONADO
21	CORBALAN	RUIZ	MIGUEL ANGEL	NO SELECCIONADO
22	CORDERO	DORADO	MANUEL	NO SELECCIONADO
23	DIAZ	RACERO	JUAN MANUEL	NO SELECCIONADO
24	DOMINGUEZ	SANCHEZ	TOMAS	NO SELECCIONADO
25	FERNANDEZ	RAMOS	JUAN	NO SELECCIONADO
26	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	FRANCISO JAVIER	NO SELECCIONADO
27	GALAN	GUISADO	JOSE	NO SELECCIONADO
28	GOMEZ	RODRIGUEZ	JUAN MANUEL	NO SELECCIONADO
29	GOMEZ	TAVIEL DE ANDRADE	GONZALO	NO SELECCIONADO
30	GONZALEZ	GALLARDO	JESUS	NO SELECCIONADO
31	HERNANDEZ	GONZALEZ	FRANCISCO JOSE	NO SELECCIONADO
32	IBAÑEZ	ROMERO	JOSE MANUEL	NO SELECCIONADO
33	INFANTE	LOPEZ	JUAN ANTONIO	NO SELECCIONADO
34	JEREZ	MARTIN	JOSE ANTONIO	NO SELECCIONADO
35	MACIAS	MONGE	ORLANDO	NO SELECCIONADO
36	MILLAN	ORTEGA	FRANCISCO JAVIER	NO SELECCIONADO
37	MONGE	ALVAREZ	JOSE MANUEL	NO SELECCIONADO



Emulisan
Empresa Municipal
de Limpieza de Sanlúcar



38	PAZOS	RODRIGUEZ	JOSE	NO SELECCIONADO
39	RODRIGUEZ	CUEVAS	JUAN ANTONIO	NO SELECCIONADO
40	RODRIGUEZ	GARCIA	JOSE	NO SELECCIONADO
41	ROMERO	GARCIA	MARCO ANTONIO	NO SELECCIONADO
42	ROSA	ROMERO	ANTONIO	NO SELECCIONADO
43	TAMAYO	FUENTES	JUAN ANTONIO	NO SELECCIONADO
44	TERRON	GONZALEZ	CARMELO	NO SELECCIONADO

TERCERO.- RESERVAS: Para cualquier eventualidad derivada del transcurso de la contratación que ocasionen la baja o finalización del contrato de algún trabajador, se acudirá, para su sustitución, al resto de candidatos que no hayan sido seleccionados en este proceso, sin que el orden del listado definitivo suponga preferencia de acceso al puesto al estar ordenado alfabéticamente.

Esto no implica derecho alguno al desempeño definitivo del puesto de trabajo o preferencia para el ingreso en esta empresa.

La vigencia temporal máxima de la referida lista será la de la vigencia de los contratos derivados de la presente convocatoria.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Sanlúcar de Barrameda, a 09 de junio de 2020
EL GERENTE EMULISAN, S.A.U.



Edo.: Leonardo Muñoz Pérez